



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°098-2014-MPT

Pampas, 20 de febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 062-SGSP-MPT-2014/P, de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 077-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Solicitud con N° de Exp.0001231, de fecha 12 de febrero de 2014, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 043-2013-MPT-CM, de fecha 28.AGO.2013; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, de reciente creación hasta el mes de diciembre 2013;

Que, mediante Solicitud con N° de Exp.0001231, de fecha 12 de febrero de 2014, el Sr. Salome Acevedo Santos Presidente de la Comunidad Campesina de Suilloc del distrito de Colcabamba, solicitan el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho Centro Poblado, por lo que adjunta copia del acta de elecciones del comité electoral de fecha 12 de enero de 2014 el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Suilloc, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado de **SUILLOC**, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|-------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : ZOCIMO LAZO VALLADOLID | DNI. 23652089 |
| - SECRETARIO | : YELMER SILVESTRE DE LA CRUZ | DNI. 46767367 |
| - VOCAL | : CRISTINA YARANGA QUISPE | DNI. 48021633 |

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE